

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL  
**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

**En cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998**

**HACE SABER A LA COMUNIDAD**

“Se informa a la comunidad que el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN se tramita demanda de ACCIÓN POPULAR, promovida por U.R. PORTAL DEL PARQUE PH, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN, METROPARQUES distinguida con el radicado 05001-33-33-011-2015-01365-00, para que se protejan los derechos colectivos señalados en la acción de la referencia (El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente, El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público; proceso en el cual toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda, antes de que se profiera el fallo de primera instancia”.

Medellín, 10 de marzo de dos mil dieciséis (2016).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson de Jesús Álvarez Casarrubia'.

WILSON DE JESUS ALVAREZ CASARRUBIA  
Secretario